



ACUERDO DE CONCEJO

N° 009 - 2026 - MDT/TT

Ticaco, 03 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

POR TANTO:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003 de fecha 03 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Artículo 194° "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia". (...). Estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 41°; "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la norma antecedida, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del artículo 9° de la referida Ley indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del artículo 10° de la LOM, dispone que, dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, mediante Ley N 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1° los artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, le Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003, de fecha 03 de febrero de 2026, en la estación de Pedidos y en el marco de la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Regidora Prof. Julia Luzmila Mamani Ticona, realiza el pedido siguiente:

- *Se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos mayores y menores de la municipalidad distrital de Ticaco.*

Que, previo debate y estando a las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PEDIDO formulado por la Regidora Prof. Julia Luzmila Mamani Ticona, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme el siguiente detalle:

- *Se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos mayores y menores de la municipalidad distrital de Ticaco.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a fin de atender el pedido formulado en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las distintas áreas involucradas; y publicación de la presente en el portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

C.c.:
GM
OGAJ
Archivo: